



Consejo Ejecutivo

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 18 de Septiembre del 2020

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000262-2020-CE-PJ



Firma Digital

Firmado digitalmente por LECAROS CORNEJO Jose Luis FAU  
20159981216 soft  
Cargo: Presidente De C.E.  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.09.2020 12:03:36 -05:00

### VISTO:

El Oficio N° 000021-2020-P-CT-EJE-PJ cursado por el señor Consejero Héctor Lama More, Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, por Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa días calendario, dictándose medidas para la prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19; siendo prorrogado a través de los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA y 027-2020-SA.

**Segundo.** Que, en ese contexto, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso diversas medidas administrativas en concordancia con el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, modificado por Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM y 146-2020-PCM.

**Tercero.** Que, la experiencia obtenida con la implantación del Expediente Judicial Electrónico en las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Cusco, Callao, Junín y Lima Sur, en mérito a la Resolución Administrativa N° 000142-2020-CE-PJ, en el nuevo escenario provocado por la presencia de la pandemia COVID-19 en el país y las subsecuentes medidas de emergencia, viene permitiendo incorporar nuevos servicios en beneficio de los órganos jurisdiccionales y de los justiciables en salvaguarda de la salud.

**Cuarto.** Que, en ese contexto, el señor Consejero Héctor Lama More, Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, mediante Oficio N° 000021-2020-P-CT-EJE-PJ remite a este Órgano de Gobierno la propuesta para implementar el Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en la especialidad laboral - Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT), en procura de optimizar el servicio de administración de justicia; considerando la coyuntura sanitaria por el COVID-19 que viene afrontando el país.

**Quinto.** Que, al respecto, la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial a través de los Oficios N° 000859-2020-GI-GG-PJ y N° 000866-2020-GI-GG-PJ propone a siete nuevas Cortes Superiores de Justicia para la implantación del piloto del Expediente Judicial Electrónico en la especialidad



Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU  
20159981216 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.09.2020 20:39:58 -05:00





## Consejo Ejecutivo

laboral - Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT) sustentada en la prórroga del estado de emergencia sanitaria, el cual exige que el Poder Judicial pueda llevar a cabo acciones inmediatas que permitan continuar impartiendo justicia en forma ininterrumpida en toda la extensión del territorio nacional; así como salvaguardar la integridad del personal jurisdiccional y de los justiciables.

**Sexto.** Que el artículo 82º, numeral 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, emitir acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos, en mérito al Acuerdo N° 1160-2020 de la quincuagésima séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 16 de setiembre de 2020, realizada en forma virtual con la participación de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la ampliación de la implantación del Expediente Judicial Electrónico-EJE Piloto en la especialidad laboral - Nueva Ley Procesal del Trabajo, en las Cortes Superiores de Justicia de La Libertad, Puno, Lambayeque, Lima Este, Piura, Santa e Ica; conforme a la propuesta presentada por la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, a través de los Órganos de Línea de la Gerencia General y de acuerdo a sus competencias, ejecutar las acciones necesarias para la implantación del Expediente Judicial Electrónico en los mencionados Distritos Judiciales.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de La Libertad, Puno, Lambayeque, Lima Este, Piura, Santa e Ica; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

**Firma Digital**

Firmado digitalmente por MERCA  
CASAS Luis Alberto FAU  
20159981216 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17.09.2020 20:39:58 -05:00

